

INFORME SECRETARIAL:

SECRETARIA. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar, Antioquia. Paso a despacho el escrito anterior, allegado a este despacho por el doctor Jaime Ignacio Salazar Jurado, en el que solicita reconocimiento de personería para representar al demandado dentro del presente trámite y librar nuevo comisorio para entrega de bienes secuestrados a nuevo secuestre. Le informo señor Juez que el comisorio para la diligencia de entrega a que se refiere el peticionante se encuentra radicado y en trámite en la Inspección de Policita de esta población, según comunicado de la Secretaria de Gobierno municipal, obrante a fls.96 a 102. Sírvase proveer. Marzo primero (01) de dos mil veintiuno (2021).

NANCY ARIAS RESTREPO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 2018.00070.00 –acumulado-

Teniendo en cuenta lo manifestado por la secretaria en informe anterior, se dispone:

Primero: Reconocer personería suficiente al doctor Jaime Ignacio Salazar Jurado, como apoderado del demandante, señor Gonzalo Monsalve Moreno, en la forma y términos indicados en el memorial-poder allegado.

Segundo: no acceder a la solicitud elevada por el doctor Jaime Ignacio Salazar Jurado, relacionada con la expedición de nueva comisión teniendo en cuenta que de conformidad con el escrito que reposa a fls. 96 a 102 del pasado 15 de febrero de 2021, procedente de la Alcaldía Municipal, se encuentra pendiente de trámite en la Inspección de Policía local por subcomisión.

Se le sugiere al apoderado estar atento ante la Inspección de Policía local del cumplimiento de la comisión.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edwin Galvis Orozco', with a large circular flourish to the right.

EDWIN GALVIS OROZCO
J U E Z

Firmado Por:

**EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50062d60180813818c90875f2a3f1034474f7c8c463857322815c9af39a7c299**
Documento generado en 01/03/2021 03:32:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>